

2216



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001573/15

BITÁCORA: 10/AS-0386/05/15

Durango, Durango, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



ANTONIO ALEMÁN SALAS
PROPIETARIO
JUAN E. GARCÍA 344, COLONIA BARRIO DE ANALCO
DURANGO
34139 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 359/15 de fecha 21 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 78 de fecha 28 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Mayo de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SANTA TERESA, FRACCIONES A, B y C	Pueblo Nuevo	Durango	ANTONIO ALEMÁN SALAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	431029	2628937
2	431051	2627853
3	431960	2627201
4	432874	2626909
5	433885	2626702
6	434348	2627836
7	434627	2629360
8	434389	2629782

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001573/15

BITÁCORA: 10/AS-0386/05/15

Durango, Durango, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SANTA TERESA, FRACCIONES A, B y C	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
-----------------------------------	----	----	-----------	--------------------------------------------------------------	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SANTA TERESA, FRACCIONES A, B y C	823.26	646.26	475.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SANTA TERESA, FRACCIONES A, B y C	475.52 (cuatrocientos setenta y cinco punto cincuenta y dos)	16290 (dieciseis mil doscientos noventa)

Nombre del predio: SANTA TERESA, FRACCIONES A, B y C

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/09/15 - 31/12/16	Alnus spp.	475.52	249.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	475.52	742.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Otras hojosas	475.52	272.57	Metros cúbicos r.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	475.52	141.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus cooperi	475.52	.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus durangensis	475.52	308.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus engelmannii	475.52	2517	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus herrerae	475.52	3881.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus leiophylla	475.52	7.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	475.52	986.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	475.52	370	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus muerto	475.52	875	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus oocarpa	475.52	124	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Pinus teocote	475.52	282.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus candicans	475.52	3303.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus castanea	475.52	906.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus crassifolia	475.52	17.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus durifolia	475.52	25.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus eduardii	475.52	19.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus fulva	475.52	5.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus obtusata	475.52	142.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus resinosa	475.52	249.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	Quercus rugosa	475.52	3.56	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001573/15

BITÁCORA: 10/AS-0386/05/15

Durango, Durango, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1	10/09/15 - 31/12/16	✓ Quercus sideroxyla	475.52	737.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	✓ Quercus urbanii	475.52	52.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/15 - 31/12/16	✓ Quercus viminea Trel.	475.52	69.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPSENO 6

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SANTA TERESA, FRACCIONES A, B y C	P-10-023-TER-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001573/15

BITÁCORA: 10/AS-0386/05/15

Durango, Durango, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Conforme a la revisión del programa de manejo forestal se tienen presentes en el predio cauces y corrientes de agua importantes de primer orden. Por lo anterior, deberá realizar un programa de manejo de conservación y de uso de agua en el cual se indiquen las acciones de prevención, mitigación y restauración, en su caso, de dichas superficies con afluentes de agua, desde su inicio en la parte alta hasta el término de las mismas.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá reforestar 10.23 hectáreas con una densidad de 1100 plantas por hectárea en el año 2016. Asimismo, deberá establecer 2.0 kilómetros de brechas cortafuego anuales durante el ciclo de corta. En el año 2016 deberá realizar trabajos de quemas controladas en 25.0 hectáreas. Asimismo deberá enriquecer 2.0 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea en el año 2016. En el mismo año deberá realizar chaponeos en 30.0 hectáreas. También deberá realizar podas en 25.0 hectáreas.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001573/15

BITÁCORA: 10/AS-0386/05/15

Durango, Durango, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Encargada del CETAR El Salto. Presente.

UPSE de El Salto, Dgo. A.C. Responsable Técnico. Presente.

Archivo.

ADA/RCQ/AGUCH/EVR



SECRET
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

